

El Gobierno de Ecatepec de Morelos a través del Instituto de la Juventud, invita a las Juventudes que residen dentro del municipio de Ecatepec de Morelos, organizaciones civiles y/o colectivos juveniles, interesados en participar en la convocatoria para obtener la:

“PRESEA ORGULLO ECATEPEC”

El Instituto de la Juventud, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 13 fracción XXVIII, 21 y 23 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 44 fracción V inciso a), 45, 99 y 138 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025, con la finalidad de reconocer al mérito juvenil y fortalecer las acciones emprendidas colectivas e individualmente en los ámbitos académico, artístico, social, ambiental, y promoción y defensa de la salud, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las juventudes residentes del municipio de Ecatepec de Morelos, colectivos u organizaciones con enfoque juvenil a presentar su candidatura para obtener la “Presea Orgullo Ecatepec” 2025, la cual será evaluada bajo las siguientes:

Bases

PRIMERA. - La presea será concedida en las siguientes distinciones:

1. MÉRITO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

- Elaboración de investigaciones o estudios científicos: publicaciones en libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas en concursos académicos, así como otros estudios curriculares;
- Actividades sobresalientes en trayectoria académica, excelencia en exámenes de competencia y/o actividades similares.
- Labor docente en los diversos niveles educativos a favor del Municipio de Ecatepec, y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida en beneficio de la sociedad: acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica;
- Creación e innovación tecnológica: Investigaciones básicas en las ciencias naturales, sociales y las humanidades. Fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva generación de conocimientos, difusión y transmisión de estos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

2. MÉRITO ARTÍSTICO, CULTURAL Y FOMENTO A LAS ARTES POPULARES

- Expresiones artísticas, manifestaciones culturales de artistas, actores productores, ejecutantes e intérpretes que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer el acervo cultural de Ecatepec, mismos que se pueden dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo y medios de comunicación;
- Artes populares: serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana, contribuyan al fortalecimiento de la identidad ecatepeense, al enriquecimiento del acervo cultural y beneficien a su comunidad.

3. MÉRITO AL COMPROMISO SOCIAL, POLÍTICAS CÍVICAS E HISTÓRICAS, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, E INTEGRACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

- Desarrollo de proyectos, programas actividades, cuyo propósito sea la expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del Municipio, que al ejecutarse generen opciones de solución problemáticas específicas. Mejorando, en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes;
- Proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en el Municipio, la implementación de los proyectos productivos y la colaboración en situaciones de desastre o emergencias;
- Proyectos para mejorar la salud física y psicológica, alimentación, vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos;
- actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora y fauna), incluyendo el control y tratamiento de residuos. Asimismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales
- Jóvenes con trayectoria destacada que impulsen una cultura política, basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas para el fortalecimiento de la democracia, sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos; estas acciones se pueden llevar a cabo por medio de foros, talleres, investigaciones, simulacros iniciativas ciudadanas modelos de prácticas democráticas, así como la elaboración de estudios, ponencias, Investigaciones, trabajos o publicaciones en revistas, que por su impacto modifiquen entornos y prácticas ciudadanas;
- Jóvenes con discapacidad, quienes por su actitud (resiliencia) perseverancia y actividades individuales o de manera organizada, sean ejemplo de

- superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otros jóvenes con o sin discapacidad, en diversos rubros de nuestra cotidianidad (ejemplo: Aportaciones relevantes a la comunidad con enfoque en deporte, recreación, trabajo y educación)

4. MÉRITO AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

- Se reconocerá la participación de los jóvenes en lo individual o en lo colectivo que de manera solidaria, subsidiaria y voluntaria hayan contribuido y creado soluciones para mejorar la salud y el bienestar físico, social y mental de la población, desde la academia, medicina, Enfermería, rehabilitación, investigación, cuidados hospitalarios y farmacéutica.
- Desarrollo de equipos, estudios, dispositivos, nuevos procesos, productos, gestión o métodos eficaces que beneficien a quienes reciben o prestan servicios en el campo de la salud.

SEGUNDA. - PERFIL REQUERIDO

Para ser postulante y/o persona candidata a la presea en cualquiera de sus cuatro distinciones se requiere:

- I. Ser persona joven y radicar en el municipio de Ecatepec de Morelos por lo menos (6) seis meses anteriores al registro de la postulación;
- II. Tener edad entre los 12 y 29 años a la fecha de cierre de la presente convocatoria;
- III. En caso de las organizaciones y/o colectivos juveniles, todos sus integrantes tendrán que cumplir con los requisitos de la fracción I y II;
- IV. Haber Destacado en alguna de las distinciones mencionadas en la base PRIMERA;
- V. No ser servidor público en funciones de cualquier nivel (Municipal, Estatal y Federal). Ni tampoco ser representante en materia de Juventud de cualquier partido Político, así como algún familiar en primer grado de los antes mencionados;
- VI. No haber sido participante ganador en ediciones anteriores al presente galardón.

TERCERA. - REQUISITOS Y DOCUMENTOS

El interesado o representante legal del colectivo u organización juvenil deberá ingresar a la página Web oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos <https://ecatepec.gob.mx/> a partir de la fecha de su publicación de la presente y hasta el 07 de agosto de la presente anualidad hasta las 23:59 horas, dentro del apartado “Dirección de Juventud” en donde se anuncia la presente convocatoria, se encontrará el link del registro digital, en el cual deberá adjuntar en formato PDF la siguiente documentación:

1. Credencial de Elector y/o identificación oficial con fotografía de la persona interesada; en caso de las organizaciones y/o colectivos juveniles, se deberá adjuntar en un solo archivo la identificación de todos los integrantes;
2. Currículo vitae actualizado y semblanza de la persona interesada; en dado caso de las candidaturas de colectivos u organizaciones, se deberá presentar semblanza, currículo vitae de cada uno de los miembros del mismo en un solo archivo;
3. Acta de nacimiento original y/o copia certificada no mayor a 6 meses del interesado; en el caso de candidaturas de colectivos u organizaciones juveniles el representante deberá hacer el registro adjuntando acta de nacimiento de cada uno de los miembros del mismo en un solo archivo;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona interesada; en caso de colectivos u organizaciones la de cada uno de sus integrantes en un solo archivo;
5. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de la presente convocatoria y/o constancia de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ecatepec; en caso de colectivos u organizaciones tendrá que ser de cada uno de sus integrantes en un solo archivo;
6. En el caso de jóvenes de entre 12 y 17 años, adicional tendrán que adjuntar identificación oficial con fotografía y CURP vigente con dirección dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos de su padre madre o tutor.
7. Adjuntar documentación que acredite al mérito al cual se está postulando.

CUARTA. - RESTRICCIONES

La persona interesada, colectivo u organización únicamente podrá postularse en una sola de las distinciones que reconoce la presente convocatoria.

QUINTA. - CONSIDERACIONES

Solo serán tomadas en cuenta las personas, organizaciones u colectivos juveniles, cuya documentación sea cargada en el registro electrónico de la convocatoria a más tardar el **07 de agosto de 2024 a las 23:59 horas**, fecha y hora en que será cerrado el registro de candidaturas.

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN

1. Los perfiles serán evaluados por un jurado integrado por:
 - a) EL PRESIDENTE HONORARIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ECATEPEC.
 - b) LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE ECATEPEC DE MORELOS.
 - c) LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA.
 - d) LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD.
 - e) LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.
 - f) LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA.
 - g) REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO
 - h) REPRESENTANTE DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Presidirá el jurado calificador la persona titular del Instituto de la Juventud de Ecatepec de Morelos, quien será la responsable de convocar a sesiones.

2. El jurado calificador determinará si las postulaciones presentadas cumplen o no con las características y requisitos solicitados en la presente convocatoria para el otorgamiento de la presea y premios:
3. En caso de algún incumplimiento o ante la falta de postulaciones, se podrá determinar distinciones o categorías DESIERTAS
4. Las definiciones del Jurado Calificador serán resueltas por mayoría de votos, en caso de empate la decisión se someterá nuevamente al órgano colegiado:
5. El Jurado Calificador podrá otorgar menciones especiales a labor de personas o colectivos en cualquiera de las distinciones mencionadas, además de las que ganen la Presea Orgullo Ecatepec.
6. El Instituto de la Juventud de Ecatepec de Morelos hará pública en su página oficial de Facebook, así como en la página oficial del Gobierno Municipal el nombre de las postulaciones recibidas al cierre de la presente para participar por la Presea el día 08 de Agosto del 2025.

LAS POSTULACIONES GANADORAS SERAN PUBLICADAS EL 11 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

SÉPTIMA. - LA DECISIÓN DEL JURADO

Será inapelable. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos, en definitiva, por el Jurado de manera colegiada.

OCTAVA. - DE LA PRESEA Y EL ESTÍMULO ECONÓMICO

Se otorgará de manera personal. En caso de que el galardonado sea un colectivo u organización, la Presea se entregará únicamente a un representante nombrado por sus integrantes y será el responsable de repartir en partes equitativas el estímulo económico al colectivo u organización que represente.

NOVENA. - DE LOS LUGARES

Persona, Colectivo u organización Juvenil que resulte ganador en primer lugar de alguna de las distinciones recibirá una presea conmemorativa acompañada de un reconocimiento expedido por la Presidencia Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos en el que se expresarán las razones por las que se le concede la decoración, y un incentivo económico de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M. N.).

A los siguientes dos lugares reconocidos en alguna de las distinciones, se le otorgará un reconocimiento de participación y un estímulo económico de la siguiente forma: para el segundo lugar de \$15,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y como tercer lugar de \$10,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

DECIMA. - CONSIDERACIONES

Se considerará como DESIERTA la distinción y no se hará uso del recurso económico destinado. Si existieran solo dos postulaciones en algún RUBRO DE LA BASE PRIMERA Y únicamente se expedirá una constancia de participación emitida por el Instituto de la Juventud a los candidatos.

DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES

Son derechos de las personas jóvenes del Municipio de Ecatepec de Morelos participar conforme a las bases de la presente convocatoria siendo de obligación estricta para el Instituto de la Juventud, el Jurado Calificador, autoridades y jóvenes participantes en el mismo, la atención puntual conforme a la normatividad aplicable para cada uno

DÉCIMA SEGUNDA. - LICENCIAS Y PERMISOS DE USO

Al inscribir su candidatura en la presea, la persona concursante acepta, la reproducción Y/O producciones adjuntas para la inscripción, antes, durante o después de la resolución de los ganadores en diferentes medios impresos, digitales, audiovisuales, y otros que sean requeridos para la difusión del concurso, de las obras participantes, finalistas y ganadoras, también de sus autores en diversas comunicaciones, publicaciones y materiales de difusión. En todo caso esto se hará sin ánimo de lucro y se dará siempre el reconocimiento al autor (a) de la producción, para alcanzar el objetivo de visibilizar el poder transformador de las personas jóvenes. En ningún caso sus autores podrán solicitar remuneración alguna por estos usos

SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos incorporados y tratados por el Instituto de la Juventud de Ecatepec de Morelos, a fin de ser transmitidos a la entidad financiera por la cual se realizará el pago del premio económico. Los documentos y requisitos señalados en la convocatoria de la Presea “Orgullo Ecatepec”, son obligatorios y a falta de ellos no podrán acceder al premio económico. Este concurso es de carácter público, no patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este concurso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este concurso en el territorio nacional será sancionado conforme a la ley aplicable y ante la autoridad competente

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El Gobierno de Ecatepec de Morelos y el Instituto de la Juventud, publicarán la presente convocatoria en medios oficiales físicos y digitales (Según sea el caso)

SEGUNDO. - Al participar en la presente convocatoria la persona, colectiva u organización, RENUNCIAN a todo tipo de reclamación de las decisiones que tome el jurado en cualquiera de sus sentidos.

San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México a Julio de 2025